**ACTA NÚMERO 47 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, DE FECHA 29 DE JUNIO DEL 2015 DOS MIL QUINCE**

En Tizapán el Alto, Jalisco, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 29 veintinueve de Junio del año 2015 dos mil quince, el C. Presidente Municipal RAMON MARTINEZ MORFIN, el Síndico Municipal ING. JUAN CARLOS CONTRERAS CARDENAS así como los integrantes de este H. Ayuntamiento los C.C. Regidores MARTHA ELVA RUIZ VARGAS, FRANCISCO JAVIER ARCEO GONZALEZ, PROFRA. ALTA GRACIA FLORES FLORES, DRA. SUSANA DUARTE LOZANO, PEDRO RODRIGUEZ MARIN, ING. CARLOS MATA CEJA, PROFRA. ADRIANA RAMIREZ RAMOS, ARQ. JOSE LUIS TEJEDA HERRERA y ROGELIO CHAVARRIA AGUILAR, en unión del LIC. LUIS ZUÑIGA ZUÑIGA Secretario General de Gobierno Municipal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco así como los numerales 1, 2, 3, 10, 29, 30, 31, 32 y 33, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 70, 71, 72, 73, 74 y 78 del Reglamento de Gobierno Municipal previa convocatoria que se les hizo saber a los comparecientes, se procedió a realizar la presente **Sesión Ordinaria,** conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**1.-** LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.

**2.-** APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.

**3.-** LECTURA Y FIRMA DEL ACTA ANTERIOR DE AYUNTAMIENTO.

**4.-** ANALISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

**5.-** ANALISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS EGRESOS DE LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DEL 2015.

**6.-** ANALISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES CATASTRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

**7.-** ASUNTOS GENERALES.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

**1.-** En uso de la voz el Lic. LUIS ZUÑIGA ZUÑIGA, Secretario General de Gobierno Municipal procede a tomar lista de asistencia de los presentes y se da fe que se encuentran reunidas la totalidad de las personas que se mencionan al inicio de la presente Acta; y de conformidad al artículo 6 fracción II, del Reglamento de Gobierno y Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco, se declara la existencia de Quórum Legal y se declara abierta la Sesión Ordinaria número 47 de fecha 29 veintinueve de junio del año 2015 dos mil quince, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen.

**2.-** Sometido que fue por el Lic. LUIS ZUÑIGA ZÚÑIGA Secretario General, el orden del día a la consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **aprobado por unanimidad** de votos.

**3.-** En uso de la voz el suscrito LIC. LUIS ZÚÑIGA ZÚÑIGA, Secretario General somete a consideración del pleno la disculpa de la lectura de las actas números 46 de la Sesión Ordinaria de fechas 28 de mayo del año 2015, ya que se envío copia simple a cada Regidor, una vez hechas las correcciones solicitadas se procede a su firma, agotándose el presente punto del orden del día.

**4.-** En uso de la voz el suscrito Secretario General informa al H. Cuerpo Edilicio que el siguiente punto es la PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2016 PARA EL MUNICIPIO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO la cual es presentada por el Presidente Municipal y a continuación se transcribe de forma exacta:

El que suscribe, Ciudadano RAMON MARTINEZ MORFIN, Presidente Municipal Constitucional del municipio de Tizapán el Alto, Jalisco para el periodo 2012-2015, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 28 fracción IV de la Constitución Política, 147 fracción IV, 148 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, remito en tiempo y forma, la presente **iniciativa de ley que expide la Ley de Ingresos para el Municipio de Tizapán el Alto, del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2016**, que contiene las contribuciones municipales para el ejercicio fiscal propuesto de acuerdo con la siguiente:

**A) PARTE EXPOSITIVA:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I.- Los municipios cada año enfrentan el problema para cumplir con sus obligaciones constitucionales, debido a que carecen de recursos económicos para la prestación de los servicios que tienen encomendados; crecer en servicios o mejorar los ya existentes, implican siempre una inversión económica y obliga a los ayuntamientos a hacer una revisión puntual de los recursos provenientes de las diversas fuentes de ingresos, incluidas la contribuciones municipales, que les permitan contar con los recursos suficientes para la implementación de sus políticas públicas, pues cada ayuntamiento debe analizar las contribuciones y su monto, para incluir supuestos que no estén contemplados, legislar sobre áreas que no están previstas en las leyes de ingresos, establecer equilibrio entre la prestación del servicio y su costo, actualizar las tasas de los impuestos, pero también mantener la posibilidad adquisitiva del municipio de acuerdo al incremento de los costos generales, por lo que la presente iniciativa tiene como objetivo analizar, revisar, estudiar, valorar, áreas de oportunidad para resolver los problemas económicos que tienen implicaciones políticas.

II.- Para dar una alternativa de solución a la problemática planteada el Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, considera que la nueva Ley de Ingresos debe de ser exhaustiva, es decir, que incluya todos los conceptos de cobro que sean necesarios para que el municipio tenga los ingresos suficientes; que este actualizada a la realidad económica de la población y por lo tanto, no dañe la economía de los habitantes de este municipio; asimismo tomando en consideración la diversidad geográfica, política, social, económica y cultural de cada uno de los municipios que integran el Estado de Jalisco, es menester contar con el presente instrumento jurídico-fiscal, como una forma de contribuir a resolver los problemas financieros de este municipio, por lo tanto, la máxima autoridad municipal a considerado como una alternativa de solución a los problemas económicos que aquejan al municipio incrementar los conceptos y los montos de las contribuciones municipales como un mecanismo legislativo de resolver en una parte significativa, los costos de inversión antes aludidos, es por ello que en uso de las facultades constitucionales exponemos esta iniciativa de ley de ingresos municipal para su análisis y final aprobación.

III.- El año pasado fue propuesto dentro la iniciativa de ley de ingresos un incremento general en las contribuciones que le permitió al municipio incrementar sus ingresos y por ende mejorar en la prestación de sus servicios. Este mecanismo anual previsto en la legislación para eficientar los ingresos municipales, ha sido utilizado reiteradamente por el Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, con el objetivo mantener acorde la prestación de servicios a la realidad económica y de costos que ello implican. Es por esto, que en esta ocasión el ayuntamiento en pleno del Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco, nos reunimos en sesión ordinaria el día 29 de Junio de 2015, aprobándose la presente propuesta de Ley de Ingresos donde se determinan los conceptos, supuestos, los montos específicos, cuotas y tarifas que regirán para el próximo ejercicio fiscal 2016, para lo cual anexamos a la presente Iniciativa la certificación del acta de Ayuntamiento de fecha 29 de Junio de 2015, para que surta los efectos legales a que haya lugar y quede debidamente demostrada la aprobación de la iniciativa en el Ayuntamiento, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 31, fracción IV de nuestra Carta Magna, respecto de la obligación de los ciudadanos mexicanos de contribuir al gasto público de la Federación, los Estados y los Municipios de manera proporcional y equitativa; por lo que mi gobierno ha elaborado la presente iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2016, como el documento idóneo para captar los recursos necesarios que fortalezcan la hacienda pública municipal, pues año con año se han actualizado los preceptos y los montos se han adecuado a la realidad cambiante de la sociedad del municipio y los requerimientos en materia de servicios públicos que la misma requiere.

IV.- La presente iniciativa cuenta con la estructura que marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las directivas emitidas por el Consejo Nacional de Contabilidad Gubernamental (CONAC), así mismo, contiene los preceptos relativos a las contribuciones municipales, a los elementos de los tributos, sujeto, objeto, base, tasa, tarifa, las reducciones, las exenciones, los supuestos jurídicos y regula los diferentes tipos de tributos, los impuestos patrimoniales, predial y negocios jurídicos, los derechos por servicios y por la utilización de bienes de dominio público, los aprovechamientos, los productos, las contribuciones especiales, las participaciones estatales y federales, los financiamientos y la parte transitoria.

La estructura de la ley de ingresos y su contenido, están redactadas para la fácil compresión ciudadana, además de que su expresión, lejos de ser un sistema normativo complejo, contempla de una manera sencilla los elementos de las contribuciones municipales, por lo que no deja lugar a dudas en la aplicación estricta de las normas tributarias.

V.- El municipio cuenta con las facultades suficientes para proponer los conceptos tributarios y los montos que de acuerdo a sus necesidades financieras y a su realidad social le sean convenientes, sin embargo, la labor legislativa municipal tributaria, no es una función autónoma entre los niveles de gobierno, sino más bien complementaria, pues esta iniciativa municipal encontrará su complementa en la función legislativa estatal quien aprobará en definitiva la iniciativa que se presenta; es menester señalar que si bien es cierto el principio de autonomía municipal que se recoge en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, permite a los Ayuntamientos según sus condiciones económicas, geográficas, sociales y políticas, realizar las propuestas que estimen oportunas, para que cada año se realicen modificaciones y se actualicen las cuotas y tarifas contenidas en las Leyes de ingresos Municipales; también lo es que existe una potestad tributaria compartida con el Congreso local, quien es el encargado de la aprobación de la propuesta municipal y cuya labor estribará en complementar y fortalecer la iniciativa que se presenta, tal y como se expresa en la siguiente Tesis Jurisprudencial que se transcribe:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Tesis: P./J. 111/2006  | Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  | Novena Época  | 174091        64 de 132  |
| Pleno  |  | Pag. 1129  | Jurisprudencia(Constitucional)  |

Tomo XXIV, Octubre de 2006

***“HACIENDA MUNICIPAL. EN EL CASO DE LOS TRIBUTOS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EXISTE UNA POTESTAD TRIBUTARIA COMPARTIDA ENTRE LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO EN EL PROCESO DE SU FIJACIÓN.***

La regulación de las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, es el resultado de un proceso legislativo distinto al ordinario: mientras en éste la facultad de iniciativa legislativa se agota con la presentación del documento ante la Cámara decisoria, en aquél la propuesta del Municipio sólo puede modificarse por la Legislatura Estatal con base en un proceso de reflexión apoyado en argumentos sustentados de manera objetiva y razonable, por lo que es válido afirmar que se trata de una potestad tributaria compartida, toda vez que en los supuestos señalados por la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la potestad tributaria originalmente reservada para el órgano legislativo, conforme al artículo 31, fracción IV, de la Constitución Federal, se complementa con los principios de fortalecimiento **municipal** y reserva de fuentes, y con la norma expresa que le otorga la facultad de iniciativa; de ahí que, aun cuando la decisión final sigue correspondiendo a la Legislatura, ésta se encuentra condicionada por la Norma Fundamental a dar el peso suficiente a la facultad del Municipio, lo cual se concreta en la motivación que tendrá que sustentar en el caso de que se aparte de la propuesta **municipal**.”

[CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 15/2006.](http://200.38.163.178/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?id=19776&Clase=DetalleTesisEjecutorias) Municipio de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo. 26 de junio de 2006. Unanimidad de diez votos. Ausente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretarios: Makawi Staines Díaz y Marat Paredes Montiel.

El Tribunal Pleno, el diez de octubre en curso, aprobó, con el número 111/2006, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a diez de octubre de dos mil seis.

VI. Con la presente iniciativa se prevé la aprobación y publicación de la ley de ingresos municipal, resultado tangible que contenga las estimaciones de recursos financieros que se pretende recaudar durante el ejercicio fiscal del 2016, por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones especiales, participaciones federales, fondo de aportaciones federales e ingresos extraordinarios; con la finalidad de contar con los recursos necesarios para lograr el desarrollo integral del Municipio. Los ingresos tributarios y no tributarios deben ser reflejados en la Ley de Ingresos, tomando en consideración las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal y Contabilidad Gubernamental, con respecto a las nuevas variables y criterios para la distribución de las participaciones federales, las cuales se determinan en base a los ingresos propios de cada municipio, además de aplicar de manera plena y eficiente el presente documento, se propone ampliar el catálogo de conceptos tributarios, con apego a lo establecido en las leyes de la materia.

Además de lo anterior, este órgano de gobierno municipal, ha optado por implementar nuevas políticas enfocadas a la recuperación de créditos fiscales, en base a programas de incentivación, usando el decreto que el Congreso del Estado autoriza para realizar descuentos en multas y recargos a personas morosas.

La presente iniciativa tiene como finalidad lograr una mayor captación de ingresos propios, que pretende obtener y replicar más recursos federales, para fortalecer nuestra hacienda pública, y estar en condiciones de atender las necesidades y exigencias de los gobernados, logrando así el desarrollo social y económico de la población en general; otorgándoles certeza jurídica y certidumbre al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias.

VII.- La propuesta que se realiza en este documento y que se concreta en la iniciativa de ley de ingresos municipal para ejercicio fiscal 2016, es posible su aprobación, puesto que tiene como fuente única de la norma tributaria, la necesidad que tiene el municipio de recursos y la factibilidad del pago por parte del contribuyente, por lo que es jurídicamente correcto la implementación de todos y cada uno de los tributos que contempla la iniciativa, porque además son económicamente viables los incrementos en los rubros de derechos, productos y contribuciones especiales, sólo Incrementa un **\_\_3\_\_%** en relación a los cobros del ejercicio que antecede, en relación con los cobros vigentes, incremento que tiene su motivación en el índice inflacionario anual previsto por el Banco de México a Junio del 2016.

Se propone al H. Congreso del Estado.

1. Que las tasas en esta Ley no sean modificadas en ningún capitulo.
2. Que en el capítulo de IMPUESTOS no se haga ningún aumento ya que se actualizarán las tablas de valores.
3. Sean redondeadas las cantidades.

X.- En el presente proyecto de Ley de Ingresos para el próximo ejercicio fiscal 2016, se incluyen algunas modificaciones en relación a ley vigente que regula el presente ejercicio fiscal, solicitando se aprueben las siguientes modificaciones:

a) En los rubros

b) En lo particular, se le propone a esta H. Congreso del Estado se establezcan las siguientes modificaciones:

| **Redacción actual****del artículo** | **Nueva redacción propuesta** | **Motivación de los****cambios** |
| --- | --- | --- |
| a) Si efectúan el pago durante los meses de enero y febrero del año 2016, se les concederá un beneficio del 15%. |

|  |
| --- |
| a) Si efectúan el pago durante el mes de enero del año 2016, se les concederá un beneficio del 15%. |
| b) Si efectúan el pago durante el mes de febrero del año 2016, se les concederá un beneficio del 10%. |

 | **Se modifica para fortalecer un poco más la hacienda municipal y esto nos ayude a equilibrar la disminución de ingresos por el aumento cada vez más de las personas que ya tienen el derecho de solicitar el 50% de descuento.** |
| **Artículo 20.-** A los contribuyentes que acrediten tener la calidad de pensionados, jubilados, viudos, viudas o que tengan 60 años o más, serán beneficiados con el 50% del impuesto a pagar sobre los primeros $420,000.00 del valor fiscal, respecto de la casa que habitan y de la que comprueben ser propietarios. Podrán efectuar el pago bimestralmente o en una sola exhibición, lo correspondiente al año 2015. | **Artículo 20.- A los contribuyentes que acrediten tener la calidad de pensionados, jubilados, viudos, viudas o que tengan 60 años o más, serán beneficiados con el 50% del impuesto a pagar sobre los primeros $420,000.00 del valor fiscal, respecto de la casa que habitan y de la que comprueben ser propietarios. Deberán efectuar el pago en una sola exhibición, solo durante el primer cuatrimestre del año 2016.** | **Se modifica parte de la redacción de articulo porque el programa que utilizamos de cobranza esta prediseñado para aplicar los descuentos únicamente de enero-abril porque a partir de mayo está programado para cobro de recargos al impuesto predial, y el programa no aplica descuentos por bimestre.** |
|  | XIII. Los giros que requieran funcionar con un horario de 24 horas en giros blancos sin venta de bebidas alcohólicas; previa autorización del ayuntamiento municipal, por año será de: $ 2,000.00 a $ 3,000.00.  | **Se requiere anexar esta fracción en el título II de licencias y permisos de giros municipales por la razón de apertura de un negocio el cual requiere este horario y por consecuente se genera más gasto en vigilancia para la seguridad de la misma.** |
|  |

|  |
| --- |
| g) Acta certificada del Estado expedida por el registro civil………………………………$120.00 |
| h) Acta certificada formato Federal expedida por el registro civil…………………….$150.00 |

 | **Se solicita que se anexen estos dos enciso en el título de productos articulo 82 por motivo que en nuestro municipio se están expidiendo estas formas; y estamos pidiendo este precio por los gastos que generan por traslado de los formatos y su costo.** |

**XI. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.-**

Sirven de fundamento para la presente iniciativa de ley de Ingresos del Municipio de Tizapán el Alto, Jal., para el ejercicio fiscal 2016, lo establecido en el artículo 115, fracción IV, incisos a) y c) párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra señala:

*“****IV.*** *Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:*

*a)   Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.*

*Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.*

*b) …*

*c) …*

 *…*

*Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.”.*

En concordancia con el artículo 28, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece:

 *“La facultad de presentar iniciativas de leyes y decreto, corresponde a:*

*IV. Los ayuntamientos, en asuntos de competencia municipal”.*

Así mismo atento a las obligaciones señaladas en el artículo 37 y facultades del 38, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco que dice:

“**A*rtículo 37.-*** *Son obligaciones de los ayuntamientos: presentar al Congreso del Estado las iniciativas de sus leyes de ingresos a mas tardar el 31 de agosto de cada año; en caso de no hacerlo, se tomará como iniciativas las leyes que hubiesen regido durante el año fiscal inmediato anterior. Los ayuntamientos pueden solicitar al Congreso del Estado las ampliaciones que a su juicio ameriten sus leyes de ingresos ya aprobadas. Los munícipes que incumplan esta obligación, incurrirán en responsabilidad, en los términos de la ley estatal en materia de responsabilidades de los servidores públicos, y;*

 ***Artículo 38.-*** *Son facultades de los Ayuntamientos:*

 *I. Proponer ante el Congreso del Estado, iniciativas de leyes o decretos en materias municipales”.*

En ejercicio a las facultades que confiere el artículo 147, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco la cual indica:

“***Artículo 147.-*** *la facultad de presentar iniciativas de leyes y decretos, corresponde:*

*IV. A los ayuntamientos, en asuntos de competencia municipal.”*

Así también acorde a lo señalado con el artículo 10 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco que marca:

“***Artículo 10.‑*** *Las leyes de ingresos municipales establecerán, anualmente los ingresos ordinarios de naturaleza fiscal que deban recaudarse, así como las tarifas correspondientes.”*

Una vez que fue analizada por los C.C. Regidores la presente propuesta y agotados los comentarios al respecto el suscrito Secretario General pone a consideración de los C.C. Regidores la propuesta del proyecto de la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2016; quedando **aprobada por unanimidad**;por lo que se girará certificación de la presente iniciativa al Congreso del Estado para su revisión y en su caso aprobación, desahogándose así el presente punto del orden del día.

**5.-** En uso de la voz el C. RAMON MARTINEZ MORFIN, Presidente Municipal solicita al H. Ayuntamiento que el presente punto es la aprobación de los egresos específicos de los meses de abril y mayo del año 2015 de los cuales se les anexo copia simple en su invitación a la presente sesión para que tuvieran tiempo de analizarlo y así aclarar las dudas en este momento, dichos egresos se transcriben de forma exacta a continuación:

|  |
| --- |
| **MUNICIPIO DE TIZAPAN EL ALTO, JALISCO** |
| **PERIODO 2012-2015** |
| **EGRESOS ESPECIFICOS DEL MES DE ABRIL 2015** |
| **FECHA** | **DOCUMENTO** | **BENEFICIARIO** | **CONCEPTO** | **IMPORTE** | **COMPROBANTE** |
| 01/04/2015 | POLIZA 405 | JOSE CARLOS ROMERO VILLA | PAGO DE MANO DE OBRA POR EMPEDRADOS EN TERMINACION DE BADO CONSTRUIDO BAJO PUENTE PEATONAL CALLE VERACRUZ UN TOTAL DE 370 MTS A RAZON DE 24 C/U DURANTE LA SEMANA DEL 30 MARZO AL 04 DE ABRIL DEL 2015 | 8.880,00 | NOMINAS |
| 06/04/2015 | POLIZA 407 | SERVICIO ARQUITECTONICO MOAPAL | PAGO ESTUDIO SONDEO A CIELO ABIERTO CALLE 05 DE FEBRERO EN CABECERA MUNICIPAL | 23.200,00 | FACTURA 385 |
| 09/04/2015 | POLIZA 410 | HIDRAULICOS TRUJILLO | PAGO VARIAS FACTURAS DE MATERIAL HIDRAULICO PARA MANTENIMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO Y SUS LOCALIDADES (EJIDO MODELO, LOS SAUCES, MISMALOYA, CALLE ACERINA) | 39.904,00 | FACTURAS 1137-1138-1139-1143-1144-1145-1153-1161-1162 |
| 09/04/2015 | POLIZA 411 | ANTONIO TELLES FLORES  | PAGO REPARACION CLOUTH CAMION DE PIPA DE AGUA PARA EL DEPARTAMENTO DE PROTECCION CIVIL | 8.367,08 | FACTURA 315 |
| 09/04/2015 | POLIZA 412 | FRANCISCO MARTINEZ GUERRA | PAGO SERVICIOS DE COPIADO Y ENGARGOLADOS (LAS COPIAS EN APOYO AL CENTRO DE SALUD ES LA CANTIDAD DE 11,774) | 13.659,50 | FACTURA 1 |
| 09/04/2015 | POLIZA 413 | JOSE DE JESUS VENTURA GARCIA | PAGO POR RENTA DE MAQUINA D85 PARA ARRANCAR BALASTRE DEL BANCO DEL MUNICIPIO POR DIECISIETE HORAS A RAZON DE $900.00 PESOS CADA UNA DURANTE LOS DIAS 31 DE MARZO Y 01 DE ABRIL DEL 2015 | 15.300,00 | ORDEN DE PAGO 1475 |
| 09/04/2015 | POLIZA 414 | PABLO MARTINEZ VARGAS | PAGO DE MANO DE OBRA POR CONSTRUCCION DE BADO BAJO EL PUENTE DE CALLE VERACRUZ (FRACCIONAMIENTO IPROVIPE) DURANTE LOS DIAS DEL 30 DE MARZO AL 01 DE ABRIL DEL 2015 | 6.800,00 | NOMINAS |
| 10/04/2015 | POLIZA 415 | SERVICIO ARQUITECTONICO MOAPAL | PAGO DE ESTUDIO HIDROLOGICO Y TOPOGRAFIA PARA EL ANALISIS HIDRAULICO DEL PUENTE PEATONAL, SOBRE EL RIO LA PASION, EN LA CABECERA MUNICIPAL. ESTE ESTUDIO SE PAGO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA | 52.200,00 | FACTURA 417 |
| 14/04/2015 | POLIZA 423 | FRANCISCO SANDOVAL CERVANTES | PAGO DE VIAJES DE PIEDRA EMPEDRADOS CALLES 10 DE MAYO, AGUSTIN MELGAR Y CALLE VERACRUZ PARA CONSTRUCCION DEL BADO  | 4.900,00 | ORDEN DE PAGO 1488 Y 1489 |
| 13/04/2015 | POLIZA 425 | ALFONSO MANCILLA HERNANDEZ | PAGO DE MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA MANTENIMIENTO DE INMUEBLES.. ESTA FACTURA ES DE TRASLADO DE MAQUINA D5H | 17.516,00 | FACTURA 144 |
| 16/04/2015 | POLIZA 437 | RUBEN VALDOVINOS MORENO | PAGO REFACCIONES DE REPARACIONES A VEHICULOS DEL AYUNTAMIENTO (CAMION BOMBEROS, MOTOR RASTRO, PATRULLAS T-05 Y T-11) | 5.890,00 | FACTURAS 207-208 |
| 16/04/2015 | POLIZA 440 | RAUL COVARRUBIAS FARIAS | PAGO REFACCIONES DE REPARACIONES A VEHICULOS DEL AYUNTAMIENTO (CAMION ESCOLAR, PELICANO ALUMBRADO PUBLICO, TACOMA, PATRULLAS T-06, T-10, T-11, T-01; FORD LOBO Y F-150 DEL AGUA POTABLE) | 24.305,41 | FACTURAS 327-328-329 |
| 16/04/2015 | POLIZA 441 | PROLYSSA | PAGO DEL 50% EN COMPRA DEL CAPACITOR DE 15 KVAR EL POZO DE LA CHUZA | 7.847,40 | FACTURA 261 |
| 16/04/2015 | POLIZA 442 | SIMAR | PAGO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN RELLENO SANITARIO INTERMUNICIPAL | 93.600,00 | FACTURA 320 |
| 16/04/2015 | POLIZA 443 | ALFREDO TORRES | PAGO DE MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA MANTENIMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA ROSA AMARILLA, COLONIA MADERO Y VOLANTIN | 21.486,68 | FACTURA 8 |
| 16/04/2015 | POLIZA 444 | SILVIA RUIZ ESPINOZA | PAGO DE MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA MANTENIMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA | 9.770,00 | FACTURAS 352-353 |
| 16/04/2015 | POLIZA 447 | SAT | PAGO PROVISIONAL SAT DE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2015 | 258.629,00 | GUIAS 3259740 Y 3758227 |
| 17/04/2015 | POLIZA 451 Y 452 | FERNANDO GARZA MAGAÑA | PAGO GASOLINA Y DIESEL DEL 01 AL 15 Y DEL 16 AL 31 DE ENERO DEL 2015 | 116,268.51 Y 146,518.95 | FACTURA 21621 Y 22219 |
| 17/04/2015 | POLIZA 453 | VERONICA MACIAS OCHOA | PAGO MEDICAMENTOS PARA EL ASILO DE ANCIANOS Y APOYOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS | 16.225,00 | FACTURAS 30-31-29 |
| 22/04/2015 | POLIZA 461 | MARIA DEL CARMEN TORRES NEGRETE | PAGO DE CARNE DE POLLO PARA EL ASILO DE ANCIANOS DEL 11 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y DE ENERO A ABRIL DEL 2015. | 8.575,00 | NOTA DE VENTA 4448 Y 4449 |
| 22/04/2015 | POLIZA 462 | SEGUROS EL POTOSI | PAGO DE POLIZA DE SEGURO A VEHICULOS DEL AYUNTAMIENTO PARCIALIDAD 3/4 | 71.366,32 | FACTURA 2886382-2895110 |
| 23/04/2015 | POLIZA 464 | GRACIELA GARCIA FONSECA | PAGO CONSUMOS AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO, REUNIONES | 6.255,00 | NOTA DE VENTA 2354-2355-2356-2357 |
| 23/04/2015 | POLIZA 465 | OSBALDO LUPIAN AVALOS | PAGO CONSUMOS AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO, REUNIONES | 6.195,00 | FACTURAS 376-377-378-379 |
| 24/04/2015 | POLIZA 467 | JOSE CARLOS ROMERO VILLA | PAGO DE MANO DE OBRA POR EMPEDRADOS EN CALLES DE LAS COLONIAS DAVALOS FLORES, CALLE 18 DE MARZO, 05 DE MAYO Y JUAN ESCUTIA UN TOTAL DE 411 MTS2 A RAZON DE $24.00 C/U DURANTE LA SEMANA DEL 20 AL 25 DE ABRIL DEL 2015 | 9.864,00 | NOMINAS |
| 27/04/2015 | POLIZA 471 | DIVERSA PRODUCCIONES, SA | PAGO DE PRESENTACION DE OBRAS DE TEATRO EN EVENTOS DEL DIA DEL NIÑO | 38.744,00 | FACTURA D729 |
| 27/04/2015 | POLIZA 473 | ALFREDO CEJA MARTINEZ | PAGO VIAJES DE PIEDRA PARA EMPEDRADOS EN TERMINACION DE BADO BAJO EL PUENTE EN CALLE VERACRUZ……. VIAJES DE TIERRA EN EMPEDRADOS DE CALLES 5 DE MAYO, 10 DE MAYO, VICENTE SUAREZ Y JUAN ESCUTIA; Y CAMION DE VOLTEO EN RETIRO DE ESCOMBRO DESPUES DE EMPEDRADOS DE LAS MISMAS CALLES ANTES MENCIONADAS | 17.700,00 | ORDEN DE PAGO 50-51-52-53 |
| 29/04/2015 | POLIZA 475 | JOSE LUIS MANZO MORENO | PAGO DE ADEUDOS AL MOMENTO DE SU RENUNCIA VOLUNTARIA COMO ELEMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA | 7.880,00 | NOMINA |
| 30/04/2015 | POLIZA 481 | HUMBERTO SANTILLAN ANGUIANO | PAGO MARIACHI DEL EVENTO CERTAMEN REYNA DE LA 3ra EDAD  | 5.600,00 | ORDEN PAGO 65 |

|  |
| --- |
| **MUNICIPIO DE TIZAPAN EL ALTO, JALISCO** |
| **PERIODO 2012-2015** |
| **EGRESOS ESPECIFICOS DEL MES DE MAYO 2015** |
| **FECHA** | **DOCUMENTO** | **BENEFICIARIO** | **CONCEPTO** | **IMPORTE** | **COMPROBANTE** |
| 04/05/2015 | POLIZA 505 | JOSE CARLOS VELEZ CASTAÑEDA | PAGO REPARACION Y REFACCIONES DE LA ROTOSONDA DEL DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE | 6.000,00 | ORDEN DE PAGO 0091 |
| 04/05/2015 | POLIZA 507 Y 584 | MARIO MORENO TORRES | PAGO DE ARTICULOS DE ABARROTES Y DESPENSA PARA OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO, ASILO DE ANCIANOS, SEGURIDAD PUBLICA | 12.510,14 | FACTURAS 1291-1293-1294-1295-1296-1297-1299-1298-1301-1314-1312-1313-1315-1316-1317 |
| 06/05/2015 | POLIZA 508 | PABLO MARTINEZ VARGAS | PAGO DE MANO DE OBRA POR CONSTRUCCION DE DESCANSO PARA PERSONAS QUE ESPERAN TRANSPORTE SOBRE CARRETERA EN LA ROSA AMARILLA, DURANTE LOS DIAS DEL 27 DE ABRIL AL 02 DE MAYO DEL 2015 | 9.250,00 | NOMINAS |
| 06/05/2015 | POLIZA 512 | TRAESA | PAGO DE HIPOCLORITO DE SODIO 2,500 KG PARA MANTENIMIENTO DE POZOS DEL DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE | 14.500,00 | FACTURA 47 |
| 07/05/2015 | POLIZA 517 Y 540 | SILVIA RUIZ ESPINOZA | PAGO DE MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA MANTENIMIENTO DE INMUBLES DEL AYUNTAMIENTO (DESCANSO ROSA AMARILLA) | 42.641,49 | FACTURAS 384-385-386-391 |
| 07/05/2015 | POLIZA 518 | RAUL COVARRUBIAS FARIAS | PAGO DE REFACCIONES PARA REPARACION DE VEHICULOS DEL AYUNTAMIENTO (PANEL DE PROTECCION CIVIL, PELICANO DE ALUMBRADO PUBLICO, MAQUINAS, RANGER BLANCA, GUIRO, CAMIONES DE ASEO PUBLICO, T-11, T-10, T05, CAMION ESCOLAR) | 41.627,61 | FACTURAS 344-345-346-347-348-350-349 |
| 08/05/2015 | POLIZA 521 | FLORENTINO CRUZ SANCHEZ | PAGO REFACCIONES, GASOLINA Y MANO DE OBRA PARA REPARACION DE RETROEXCAVADORA 1 (DIFERENTES PROVEEDORES) | 22.030,00 | FACTURAS 117-745-746-725-712-24225-25268 |
| 08/05/2015 | POLIZA 522 | RAFAEL CONTRERAS AGUILAR | APOYO A LA COMUNIDAD DE LA ROSA AMARILLA CON CEMENTO PARA LA CASA DE LA COMUNIDAD  | 5.000,00 | FACTURA 564 |
| 08/05/2015 | POLIZA 526 | SERVICIOS ARQUITECTONICOS MOAPAL | PAGO ESTUDIO A CIELO ABIERTO DE LA CALLE FRNACISCO I. MADERO | 23.200,00 | FACTURA 517 |
| 10/05/2015 | POLIZA 529 | KARINA HUERTA GALINDO | PAGO PRESENTACION MUSICAL PARA EVENTO REALIZADO EL DIA 10 DE MAYO EN LA PLAZA PRINCIPAL POR EL DIA DE LA MADRE | 10.000,00 | ORDEN DE PAGO 112 |
| 12/05/2015 | POLIZA 532 Y 567 | CARLOS ARTURO GARCIA ROBLES | PAGO POR DOS PUBLICACION EN PERIODICO LA VOZ DE LA RIBERA | 11.600,00 | FACTURA 716 Y 08 |
| 15/05/2015 | POLIZA 544 | MARTHA PATRICIA GUDIÑO ORTIZ | PAGO DE PAPELERIA PARA OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO | 5.063,00 | NOTAS DE VENTA 298-290-289-297 |
| 21/05/2015 | POLIZA 560 | JORGE LUIS CHAVARRIA ZAMBRANO | PAGO DE MATERIAL DE FERRETERIA PARA DIFERENTES AREAS DEL AYUNTAMIENTO (MANTENIMIENTO, CENTRO DE SALUD, ALUMBRADO PUBLICO, PARQUE LINEAL, RASTRO, JARDINES REFUGIO, PRESIDENCIA, APOYOS, CEMENTERIO, ASILO DE ANCIANOS, DEPORTES, ASEO PUBLICO, EJIDO MODELO, PROTECCION CIVIL, CASA DE LA CULTURA, OBRAS PUBLICAS) | 12.440,87 | FACTURAS 117-118-119-120-121-122-123-124-125-126-127 |
| 21/05/2015 | POLIZA 562 | ECCOC DE GUADALAJARA | PAGO ESTUDIO DE MECANICA DE PUENTE PEATONAL UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL (FACTURA CON FECHA DEL 09 DE ENERO DEL 2014) | 29.928,00 | FACTURA 400 |
| 25/05/2015 | POLIZA 568 | CETSA | PAGO POR MATERIAL ELECTRICO PARA EL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO Y SUS DELEGACIONES | 10.771,03 | FACTURA 5873 |
| 28/05/2015 | POLIZA 582 | OSCAR DANIEL ARAMBULA LECHUGA | PAGO POR REPARACION DE LA BOMBA DE PISTONES DE LA RETROEXCAVADORA No 1 | 6.786,00 | FACTURA 3321 |
| 28/05/2015 | POLIZA 583 | QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS | PAGO POLIZA DE SEGURO DEL AUTOBUS TRANSPORTE PERSONAL/ESCOLAR | 26.264,20 | POLIZA 1970009336 |

Una vez analizados los gastos descritos y agotados los comentarios y dudas al respecto, el suscrito Secretario General pone a consideración del Cuerpo Edilicio la aprobación de los egresos específicos de los meses de abril y mayo del 2015, siendo **aprobados por UNANIMIDAD**, por lo que se girarán los oficios y certificaciones correspondientes, desahogándose el presente punto del orden del día.

**6.-** En uso de la voz el suscrito LIC. LUIS ZUÑIGA ZUÑIGA Secretario General, solicita al H. Ayuntamiento la autorización para que ingrese a la presente sesión la L.C.P. NORMA CASTELLANOS BÉJAR Directora de Catastro Municipal y explique el presente punto; lo cual es **aprobado por unanimidad.**

En uso de la voz la L.C.P. NORMA CASTELLANOS BEJAR informa al H. Cuerpo Edilicio que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dice que es obligatoriedad y competitividad de cada uno de los Municipios del Estado que se hagan estas tablas de valores actualizadas ya que son la base para que el Municipio fortalezca la Hacienda Municipal, comenta que el año pasado no se actualizaron por lo que este año nos hicieron la observación y el Catastro del Estado propone un valor máximo y un valor mínimo, el valor mínimo que propone para las rancherías es de 400 pesos por metro cuadrado y en la parte céntrica propone de 5000 cinco mil pesos por metro cuadrado y considerando la economía de la población que no hay muchas fuentes de trabajo y que estamos en una situación difícil obviamente no se acepta por eso los valores tomamos como valor mínimo aquí en la cabecera municipal es de 350 por metro cuadrado, en la parte céntrica es de $3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) el metro cuadrado y en las localidades un valor mínimo de $200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado y para las rancherías se está tomando en cuenta el metro cuadrado a $140.00 (CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.). Porque también es cierto que no se puede hacer un cambio de tablas tan drástico, por lo que desde el 2012 se ha propuesto que se vaya haciendo un aumento gradual porque la idea es llegar al valor del mercado, ya que actualmente estamos a un 65 % del valor real, y también se tiene que cumplir con la obligación que aunque el municipio tiene facultades también tiene obligaciones y quieras o no quieras se tiene que cumplir con la actualización de los valores.

En uso de la voz el suscrito Secretario General pone a consideración de los C.C. Regidores la aprobación de las Tablas de Valores Catastrales para el ejercicio fiscal 2016 con la modificaciones que se realizaron y que esta avalada por el Catastro del Estado, lo cual es **aprobado por unanimidad,**  por lo que se giraran los oficios y certificaciones correspondientes, agotándose el presente punto del orden del día.

**7.- ASUNTOS GENERALES.**

**a).-** En uso de la voz el Presidente Municipal C. RAMON MARTINEZ MORFIN solicita a los CC. Regidores la aprobación del Reglamento Municipal de la Masa y la Tortilla de Tizapán el Alto, Jalisco, el cual ya fue previamente analizado y modificado por lo que lo pone a consideración del H. Cuerpo Edilicio en pleno para su aprobación.

Hecho lo anterior el suscrito Secretario General cerciorado de que no hay mas participaciones o comentarios de los C.C. Regidores es puesto a consideración quedando **aprobado en lo general y en lo particular** por la totalidad de los Regidores que integran el H. Ayuntamiento, ordenando sea turnado al C. Presidente Municipal C. RAMON MARTINEZ MORFIN para su promulgación, publicación y vigencia, previa certificación que se realice por el Secretario del Ayuntamiento para posteriormente ubicarlo en el Libro de Documentos Municipal, por lo que se girarán los oficios y certificaciones correspondientes, con lo que se desahoga el presente punto de la orden del día.

Una vez desahogados todos y cada uno de los puntos del Orden del Día aprobados en y para la presente Sesión de Trabajo, se dio por concluida, siendo las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos del día que se inició, levantándose la presente acta, misma que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, se firma en todas y cada una de las hojas que la integran por el Secretario General y por los C.C. Regidores que en ella intervinieron y que así quisieron hacerlo. Lo anterior para su debida legal constancia y para los fines y usos legales a que corresponda.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - C O N S T E - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

C. RAMON MARTINEZ MORFIN

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JUAN CARLOS CONTRERAS CARDENAS

SINDICO MUNICIPAL

C. MARTHA ELVA RUIZ VARGAS

REGIDOR

C. FRANCISCO JAVIER ARCEO GONZALEZ

REGIDOR

PROFRA. ALTA GRACIA FLORES FLORES

REGIDOR

DRA. SUSANA DUARTE LOZANO

REGIDOR

C. PEDRO RODRIGUEZ MARIN

REGIDOR

ING. CARLOS MATA CEJA

REGIDOR

PROFRA. ADRIANA RAMIREZ RAMOS

REGIDOR

ARQ. JOSE LUIS TEJEDA HERRERA

REGIDOR

C. ROGELIO CHAVARRIA AGUILAR

REGIDOR

LIC. LUIS ZUÑIGA ZUÑIGA

SECRETARIO GENERAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA NÚMERO 47 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, DE FECHA 29 DE JUNIO DEL 2015.